

Grados UGR

UNIVERSIDAD
DE GRANADA

[🏠](#) / [Ramas](#) / [Ciencias sociales juridicas](#) / [Grado relaciones laborales y recursos humanos mel](#)

/ [Elementos derecho publico](#) / [GUIA DOCENTE](#)

Guía docente de la asignatura

Elementos de Derecho Público

Curso 2021 / 2022

Fecha última actualización: 17/05/2021

Fecha de aprobación:

Derecho Administrativo: 08/06/2021

Derecho Constitucional: 17/05/2021

Grado	Rama		Ciencias Sociales y Jurídicas				
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Mel.)							
Módulo	Formación Básica		Materia		Derecho		
Curso	I	Semestre	I	Créditos	6	Tipo	Troncal

Profesorado

Teoría

- **Jose Manuel Ramirez Sineiro.** Grupos: A
- **Antonio Segundo Zapata Navarro.** Grupos: A

Prácticas

- **José Lozano Nieves.** Grupos: I
- **Jose Manuel Ramirez Sineiro.** Grupos: I

Tutorías

Jose Manuel Ramirez Sineiro

✉ jmramirezsineiro@ugr.es

Antonio Segundo Zapata Navarro

✉ azapata@ugr.es

José Lozano Nieves

✉ joselozano@ugr.es

- Antonio Segundo Zapata Navarro. Grupos: I

Prerrequisitos y/o Recomendaciones

No procede.

Breve descripción de contenidos (Según memoria de verificación del Grado)

Constitución normativa y fuentes del Derecho. Tribunal Constitucional. Derechos fundamentales y libertades públicas. Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial. Estado autonómico. Concepto y fuentes del Derecho Administrativo. Organización administrativa. Acto administrativo. Elementos. Notificación y publicación. Validez, eficacia, ejecutoriedad y suspensión. Invalidez y sus clases. Revocación. Procedimiento administrativo. Regulación y clases. Sujetos, principios básicos y fases. Recursos administrativos: clases y procedimiento. Jurisdicción contencioso-administrativa.

Competencias asociadas a materia/asignatura

Competencias generales

- CG01 - Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven
- CG02 - Habilidad de comprensión cognitiva
- CG03 - Capacidad de análisis y síntesis
- CG04 - Capacidad de organización y planificación
- CG05 - Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana
- CG07 - Capacidad para gestionar la información
- CG08 - Capacidad para la resolución de problemas
- CG09 - Capacidad para la toma de decisiones
- CG10 - Destreza para el trabajo en equipo
- CG11 - Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar
- CG13 - Habilidades en las relaciones interpersonales
- CG15 - Capacidad de comunicación con otras áreas de conocimiento
- CG16 - Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico
- CG17 - Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo
- CG18 - Capacidad de adaptación a nuevas situaciones

- CG24 - Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica

Competencias específicas

- CE021 - Capacidad para realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales
- CE022 - Asesoramiento a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados
- CE025 - Capacidad de representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y defensa ante los tribunales
- CE038 - Conocer la relación jurídica y los sujetos de derecho
- CE039 - Comprender el concepto de obligación y sus clases.
- CE040 - Diferenciar los diferentes derechos sobre las cosas (propiedad, derechos reales, etc).
- CE041 - Comprender la caracterización jurídica de las actividades empresariales.
- CE042 - Diferenciar los diferentes títulos mercantiles.
- CE043 - Conocer los contratos mercantiles.
- CE044 - Capacidad para conocer la organización constitucional del Estado.
- CE045 - Conocer los Derechos fundamentales.
- CE046 - Comprensión de las fuentes del Derecho.
- CE047 - Saber diferenciar las diferentes Administraciones públicas.
- CE048 - Conocer las distintas formas de actuación de la Administración y su expresión.
- CE049 - Análisis y aplicación de los procedimientos administrativos.
- CE050 - Capacidad para asesorar y representar en los procedimientos de reclamación.
- CE051 - Contemplar a la persona física como empresario.
- CE052 - Conocer y diferenciar las distintas sociedades mercantiles.
- CE053 - Comprender la regulación de las situaciones de concurso.
- CE056 - Conocer al empresario como sujeto tributario.

Resultados de aprendizaje (Objetivos)

- Conoce y comprende la estructura compleja del sistema jurídico-público español.
- Conoce y comprende las bases, fórmulas y peculiaridades de la organización pública en sus distintos niveles, y tanto en relación a los diversos poderes como a las distintas Administraciones.

- Conoce la regulación de la organización pública y administrativa.
- Conoce y comprende la configuración constitucional del Estado español como social y democrático de Derecho.
- Conoce y comprende el sistema de reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
- Conoce y comprende el funcionamiento del procedimiento y el proceso administrativo, desde la interrelación de la posición estatutaria de la Administración pública y las garantías constitucionales de los administrados.
- Conoce y comprende los mecanismos de relación recíproca entre la Administración y los ciudadanos.
- Identifica los mecanismos de actuación administrativa material.
- Comprende las consecuencias y efectos de la actividad administrativa y de la actividad de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.
- Maneja y sabe interpretar fuentes documentales (legales y bibliográficas), extraer las consecuencias jurídicas y aplicarlas a supuestos de hecho o a situaciones fácticas reales.
- Sabe analizar críticamente textos jurídicos.
- Sabe diferenciar las diferentes administraciones públicas
- Capacidad para elaborar, desarrollar y evaluar planes de formación ocupacional y continua en el ámbito reglado y no reglado.

Programa de contenidos teóricos y prácticos

Teórico

1. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO.

1. Derecho Público.
2. Derecho Constitucional.

2. FUENTES DEL DERECHO.

1. Constitución.
2. Leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley.
3. Reglamento. Acto administrativo.
4. Otras fuentes.

3. SISTEMA DE GARANTÍAS.

1. Garantías constitucionales (Derechos Fundamentales: artículos 53 y 54 CE).
2. Garantías jurídico-administrativas. Procedimiento administrativo. Recursos (Vía administrativa. Vía judicial).

4. PODERES DEL ESTADO.

1. Poderes y división de poderes en la Constitución española.
2. Administración y Derecho Administrativo.
3. El Poder Ejecutivo en la Constitución.
4. Administraciones públicas. Comunidades Autónomas.

Práctico

Seminarios/Talleres

- Cada profesor/a determinará su propio programa práctico.

Bibliografía

Bibliografía fundamental

DERECHO CONSTITUCIONAL

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: *Introducción al Derecho Constitucional*, Tecnos, Madrid, últ. ed.
- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: *Manual de Derecho Constitucional*. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- BALAGUER, F. (coord.), CÁMARA VILLAR, G; MONTILLA MARTOS, J.A.: *Código de Derecho Constitucional*. Tecnos, Madrid, últ. ed.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- ARANA GARCÍA, E., CASTILLO BLANCO, F., TORRES LÓPEZ, M.A. y VILLALBA PÉREZ, F. (Dirs.), *Conceptos para el estudio del Derecho Administrativo I en el Grado*, Tecnos, Madrid, última edición.
- COSCULLUELA MONTANER, L.: *Manual de Derecho Administrativo*, Editorial Civitas, Madrid, últ. ed.
- MARTÍN REBOLLO, L.: *Leyes Administrativas*. Aranzadi, Pamplona, últ. ed.
- PARADA VÁZQUEZ, R.: *Derecho Administrativo, Tomo I (Parte General)*. Editorial Marcial Pons, Madrid, últ. ed.

Bibliografía complementaria

DERECHO CONSTITUCIONAL

- ÁLVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*, tecnos, Madrid, últ. ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: *Derecho Político Español (según la constitución de 1978)*, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, últ. ed.

- **APARICIO PÉREZ, M. A. (dir.) y otros:** *Temas de Derecho Constitucional*, Cedecs Editorial, Barcelona, últ. ed.
- **MOLAS, I.:** *Derecho Constitucional*, tecnos, Madrid, últ. ed.
- **PÉREZ ROYO, J.:** *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid, últ. ed.
- **RUÍZ ROBLEDO, A:** *Compendio de Derecho Constitucional*. Tirant lo Blanch, Valencia, últ. ed.
- **TORRES DEL MORAL, A.:** *Principios de Derecho Constitucional Español*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- **BERMEJO VERA, J. y otros:** *Derecho Administrativo. Parte General*, Civitas, Madrid, últ. ed.
- **ENTRENA CUESTA, R.:** *Curso de Derecho Administrativo, volumen I y II*, Tecnos, Madrid, últ. ed.
- **GARCÍA DE ENTERRÍA, E. y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, T.R.:** *Curso de Derecho Administrativo II, I I^a* Civitas, Madrid, últ. ed.
- **MUÑOZ MACHADO, S.:** *Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General III*, Madrid, 2008.
- **PAREJO ALFONSO, L.:** *Lecciones de Derecho Administrativo*, Madrid, últ. ed.
- **SÁNCHEZ MORÓN, M.:** *Derecho Administrativo*, Tecnos, Madrid, últ. ed.
- **SANTAMARÍA PASTOR, J.A.:** *Principios de Derecho Administrativo*, Iustel, Madrid, últ. ed.

Enlaces recomendados

- www.noticias.juridicas.com
- www.iustel.com
- www.tirantonline.com
- www.aranzadidigital.es

Todas son accesibles a través de los recursos electrónicos de la Biblioteca de la UGR.

Metodología docente

- **MD01** Clases magistrales con soporte de las TIC, si es necesario, y debate en gran grupo. Planteamiento y resolución de ejercicios o supuestos prácticos. Exposición y

discusión oral en clase.

- MD02 Tutorías colectivas e individuales (presenciales o virtuales).
- MD03 Lecturas, consultas de textos, búsqueda de bibliografía y bases de datos, para la preparación y elaboración de trabajos, y realización de esquemas, organigramas, mapas conceptuales y resúmenes.

Evaluación (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

Evaluación ordinaria

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

EXAMEN ÚNICO

La evaluación de la asignatura en un escenario de NORMALIDAD, en el régimen de evaluación continua, se compone de dos partes:

1. **Actividades complementarias** realizadas durante el curso (prácticas, trabajos asociados a seminarios, actividades on-line, etc.), que representan el 30 % de la calificación.
2. **Examen Final** presencial de la asignatura, que representa el 70 % de la calificación, cuya superación es requisito para poder aprobar la asignatura. El Examen Final es un examen único para todos los alumnos de Elementos de Derecho Público, diseñado por una Comisión de Examen Único (en adelante, Comisión) compuesta por profesores del Departamento distintos a los que imparten la asignatura. Consta de dos partes:
 1. Una **prueba tipo test**, diseñada a partir del banco de preguntas, validada por la Comisión. Su corrección es automática por parte de la propia Comisión. Esta prueba está encaminada a verificar que el estudiante alcanza un nivel de conocimiento suficiente sobre los aspectos básicos de la totalidad del temario y, por ello, tiene carácter eliminatorio, de manera que, si éste no se supera, no se aprueba la asignatura. El test tiene un valor máximo de 35 puntos y consta de 40 preguntas con cuatro opciones de respuesta cada una.
 2. Una **prueba de desarrollo teórico**, consistente en el desarrollo de dos preguntas sorteadas por la Comisión entre un elenco de preguntas que se publicarán en la página web del Departamento, sobre los contenidos del programa. Una vez acreditado el dominio global básico de todo el temario a través de la prueba test, la corrección de las preguntas de desarrollo será llevada a cabo por el docente con el fin de evaluar las capacidades de comprensión, redacción y relación del alumno. Tiene un valor máximo de 35 puntos.

INSTRUMENTO	SUBPARTADOS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	CAI
-------------	-------------	------------	------------	------------	-----

DE EVALUACIÓN	DE CALIFICACIÓN	MÁXIMA POR SUBPARTADO	MÁXIMA POR INSTRUMENTO	MÁXIMA FINAL	GLC
Actividades Complementarias	Evaluación básica	15	30	100	Pun final
	Evaluación adicional	15 (*)			
Examen final	Parte test	35	70		
	Parte desarrollo	35(*)			

(*) Solo computa si se supera el Test

La calificación de las **actividades complementarias** (máximo 30 puntos) se compondrá de dos partes:

- **Evaluación básica:** el docente valorará la realización de dichas actividades con una puntuación de hasta 15 puntos.
- **Evaluación adicional:** el profesor/a de cada grupo podrá evaluar adicionalmente el rendimiento superior al mínimo exigible en las actividades complementarias con una puntuación de hasta otros 15 puntos.

La calificación del Examen Final (máximo 70 puntos):

- La **prueba tipo test** se supera contestando correctamente **20 preguntas (17,5 puntos)**, con un factor de corrección de una pregunta acertada restada por cada tres preguntas contestadas erróneamente (cada error resta el 33,33% del valor de un acierto). En caso de no superar esta prueba tipo test, la calificación final de la asignatura se calculará sumando a la obtenida en la misma la correspondiente a la evaluación básica de las actividades complementarias. Con carácter excepcional, en los casos en los que un/a alumno/a no haya alcanzado el límite de las 20 preguntas en la prueba tipo test, quedándose en **19 respuestas correctas netas (restadas las penalizaciones por error) equivalentes al mínimo de 16,6 puntos**, la Comisión habilita al profesor responsable del grupo correspondiente para que corrija las preguntas de desarrollo y practicar la suma de puntuaciones.
- La **prueba de desarrollo teórico** será calificada hasta un máximo de 35 puntos a cargo del docente responsable de cada grupo.

La **calificación global** en este escenario de normalidad presencial, se llevará a cabo sobre el máximo total de 100 puntos que, dividido por 10, determinará la calificación

final a incorporar en acta:

- En caso de **no superar el Examen Final (NO APTO)**, la calificación global será la suma de la puntuación obtenida en el **test** con la resultante de la **evaluación básica** de las actividades complementarias (umbral máximo de $16'6 + 15 = 31'6$ puntos).
- **Superado el Examen Final (APTO)**, la calificación global de la asignatura se obtiene de la suma de la calificación obtenida en este más la calificación obtenida en la evaluación total de las actividades complementarias.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES.

- Antes de la celebración del Examen Final, cada Docente debe de publicar la puntuación obtenida por los estudiantes en el apartado de Actividades Complementarias, sumando la parte básica y la adicional (Máximo 30 puntos).
- La Comisión de Examen Único expondrá públicamente las calificaciones numéricas correspondientes a la parte tipo test (o prueba de mínimos) haciendo constar la puntuación obtenida y la calificación de APTO y NO APTO.
- Con posterioridad, respetando la calificación otorgada por la Comisión a la parte Test, el Docente responsable de cada grupo publicará la puntuación final (sobre 100) y la correspondiente nota global provisional de la asignatura expresada sobre un máximo de 10 puntos. Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, cada Docente responsable de grupo elevará las calificaciones a definitivas en la correspondiente Acta.

REVISION DE EXÁMENES

La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada por el/la docente responsable de cada grupo siendo asistido en lo que precisara por parte de la Comisión.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen del Examen Final, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Se estará a los Criterios que con carácter general han sido aprobados por el

Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado, en Consejo de Departamento de 21 de diciembre de 2016. Éstos se pueden consultar en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion_constitucional_2017 ; además, téngase en cuenta la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 9 de noviembre de 2016), la cual se puede consultar en http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/

Evaluación extraordinaria

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (70 % y máximo de 70 puntos)
- Caso práctico (30 % de la calificación y máximo de 30 puntos), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura, y que será corregido por el docente responsable de cada grupo.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 15 puntos, dicha evaluación, si así lo dispone el docente responsable, podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Se estará a los Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado, en Consejo de Departamento de 21 de diciembre de 2016. Éstos se pueden consultar en

<http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/>

Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

Evaluación única final

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen integrado por las pruebas indicadas (test, preguntas de desarrollo y caso o casos prácticos) y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Aquellos/as estudiantes que, por causa debidamente justificada y conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR, no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el/la estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

Información adicional

Los estudiantes deben consultar la página Web del Departamento para la actualización de los datos relacionados con la docencia y especialmente los apartados de Horario de tutoría de los profesores, Procedimiento de petición de evaluación única final y otros apartados que el profesor indique, así como la plataforma de docencia PRADO 2.

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información que se ofrezca mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo

(<http://derad.ugr.es/>) y del Departamento de Derecho Constitucional

(<https://constitucional.ugr.es/>). Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougrI12/doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougrI12/doc/examenes/)

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y TELE-PRESENCIAL)

Horario (Según lo establecido en el POD)

Por cuanto respecta al horario de atención tutorial, se continuará con el dispuesto por el profesor, alternándose la posibilidad de atención presencial o por medios telemáticos en el escenario de presencialidad a fin de minimizar el tránsito por lugares comunes de la Universidad.

Herramientas para la atención tutorial (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado.
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin en UGR Apps.

Medidas de adaptación de la evaluación (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

METODOLOGÍA DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Se potenciará el uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, en

orden a concentrar en las lecciones presenciales en la resolución de dudas y en el debate y resolución de casos prácticos.

METODOLOGÍA DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

- Conforme al Plan de adaptación de la enseñanza de la UGR en el curso académico 2021-2022 a las medidas sanitarias derivadas de la pandemia de la Covid-19, el curso se desarrollará siguiendo el principio de la máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación, atendiendo a las decisiones de las autoridades académicas y sanitarias. A tales efectos se han previsto dos escenarios: Escenario A (con docencia presencial o un sistema semipresencial) y Escenario B (de docencia on line).
- Conforme a las indicaciones que dicten los órganos competentes el curso comenzará de forma general en el Escenario A. Si no pudiese mantenerse la presencialidad de la docencia al 100%, en interés de la formación integral del estudiantado, disminuirá la actividad académica presencial mediante un sistema multimodal o híbrido de enseñanza que combine la mayor presencialidad posible con clases online (sesiones sincronicas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo. El porcentaje de presencialidad será determinado por los órganos competentes.
- Se priorizará que las clases de carácter práctico o experimental se desarrollen de manera presencial.
- Se precisará en las Guías Didácticas de cada grupo, conforme a los parámetros de esta Guía Docente, en el ejercicio de la libertad de cátedra, la metodología docente con la que entienda mejor atendido el proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el contacto continuado con el estudiantado.
- Las actividades asincrónicas, si las hubiera, deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente

Evaluación ordinaria

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:

- Actividades Complementarias (sin alteraciones).
- Examen Final: De poder celebrarse presencialmente, tampoco presentará alteraciones. Si la misma no es factible se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test,

cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura.

De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:

- Actividades Complementarias: 40%.
- Examen Final: 60%.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Se habrá de estar a las guías didácticas que, en su caso, se elaboren para los correspondientes grupos.

1. De acuerdo con la Normativa de evaluación de la UGR se priorizará la evaluación continua.
2. En el escenario A, las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la Guía Didáctica se realizarán preferentemente de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado y las indicaciones de las autoridades sanitarias.
3. Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades.
4. Las Guías Didácticas de cada grupo habrán de precisar las herramientas que utilizarán. Entre ellas se podrán contar (respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final):
 1. Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...)
 2. Prueba de ensayo resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono)
 3. Redacción de informes y diarios.
 4. Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones.
 5. Participación en foros, wikis.
5. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre

las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

Evaluación extraordinaria

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (60 % y máximo de 60 puntos).
- Caso práctico (40 % de la calificación y máximo de 40 puntos), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura, y que será corregido por el docente responsable de cada grupo.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 20 puntos, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Los/las estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).
2. La evaluación de la convocatoria extraordinaria será preferentemente presencial siempre que la evolución de la pandemia lo permitiera.
3. Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

Evaluación única final

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL

DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los/las estudiantes, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante haya adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

Se especificarán en la Guía Didáctica de la asignatura los instrumentos que serán utilizados para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

Horario (Según lo establecido en el POD)

Se continuará con el horario establecido por la Facultad.

Herramientas para la atención tutorial (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

- Google meet.
- Correo electrónico.
- Mensajería de Prado.
- Prado

- Prado examen
- Cualquier otra plataforma indicada por la Universidad para tal fin.

Medidas de adaptación de la evaluación (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación)

METODOLOGÍA DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Se recurrirá al uso de los recursos para la docencia on-line descritos más arriba, idóneos y suficientes para asumir un modelo 100 % a distancia, siendo sustituidas las lecciones presenciales por lecciones on-line en tiempo real, dotadas del mismo enfoque que en el escenario A: prioridad en la resolución de dudas y en la formación de tipo práctico.

METODOLOGÍA DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Si así lo dispusieran las autoridades sanitarias y académicas, conforme a la evolución de la pandemia, se suspenderá la actividad presencial manteniéndose un sistema exclusivamente on line que deberá estar previsto desde el inicio del curso en las Guías Didácticas de cada grupo (Escenario B).

El profesorado responsable de cada grupo deberá planificar la metodología on line en las Guías Didácticas tanto para el escenario A como el B tratando de no alterar más de lo necesario el temario, la metodología y los sistemas de evaluación entre ambos sistemas.

Podrán utilizarse tanto procedimientos síncronos como asíncronos. Las actividades asíncronas deberán ser adecuadas a la docencia virtual y mantener una supervisión e interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

Evaluación ordinaria

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Siempre tomando como referencia en lo posible el modelo de evaluación previsto para un escenario presencial, se mantendrán los mismos instrumentos de evaluación con las alteraciones de modalidad que constan a continuación:

- Actividades Complementarias (sin alteraciones, salvo en lo que afecta a las modalidades de entrega y resolución/discusión, que se llevarán a cabo por medios telemáticos).
- Examen Final: Se optará por celebrar una prueba a través de medios telemáticos que podrá revestir la modalidad de test, cuestionario de preguntas cortas o de ensayo, caso práctico con preguntas orientadas, prueba oral a través de herramientas de videollamada (Google Meet o similares) u otras aceptadas por la Universidad de Granada. Las condiciones de celebración de dichas pruebas serán puntualmente detalladas en las convocatorias siempre de conformidad con la normativa de la Universidad de Granada. En todo caso esta prueba continuará presentando el carácter de prueba de mínimos, siendo necesaria su superación para aprobar la asignatura.

De conformidad con el incremento del porcentaje de trabajo autónomo del alumno, los porcentajes de valoración y puntuaciones quedarán expresados de la siguiente forma:

- Actividades Complementarias: 50%.
- Examen Final: 50%.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Se habrá de estar a las guías didácticas que, en su caso, se elaboren para los correspondientes grupos.

1. Se seguirá priorizando la evaluación continua en la forma que se concrete en la Guía Didáctica correspondiente..
2. Cada Guía Didáctica concretará el porcentaje de la nota final que se atribuya a la prueba final de la asignatura (en su caso) y al resto de las actividades tratando de alterar lo mínimo posible el sistema de evaluación en relación al escenario A.
3. Las Guías Didácticas de cada grupo habrán de precisar las herramientas que utilizarán. Entre ellas se podrán contar (respecto de cada una de ellas se habrán de describir las actividades a realizar, los criterios de evaluación y los porcentajes de evaluación final):
 1. Pruebas objetivas (prueba objetiva con distintos tipos de preguntas: opción múltiple, respuesta corta, completar, relacionar...)
 2. Prueba de ensayo resolución de problema, caso o supuesto (en escenario síncrono o asíncrono)

3. Redacción de informes y diarios.
 4. Búsqueda, revisión y lectura de publicaciones.
 5. Participación en foros, wikis.
4. Las pruebas de evaluación no presenciales incluirán mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos

Evaluación extraordinaria

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

En la Convocatoria Extraordinaria, la evaluación se realiza a través de un solo Examen en el que se valoran las dos partes de la asignatura:

- Examen Final descrito anteriormente para la evaluación continua y con los mismos criterios (50 % y máximo de 50 puntos).
- Caso práctico (50 % de la calificación y máximo de 50 puntos), destinado a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura, y que será corregido por el docente responsable de cada grupo.

La superación del Examen en la convocatoria extraordinaria se rige por los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria dentro de este escenario. En caso de que la evaluación de las actividades complementarias durante el curso haya obtenido una calificación igual o superior a 25 puntos, dicha evaluación podrá mantenerse en esta convocatoria extraordinaria y sustituir a la correspondiente al caso práctico del examen.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

1. Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.INECEUGR).
2. Cada responsable de la asignatura especificará en la Guía didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar. Se describirán con suficiencia los criterios de evaluación de los aprendizajes y los porcentajes de evaluación final.

Evaluación única final

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Podrán acogerse al régimen de evaluación única aquellos estudiantes que no pueden cumplir con el método de evaluación continua, de conformidad con el artículo 8 de dicha Normativa. Quienes puedan acogerse a esta modalidad de evaluación conforme a la normativa de la UGR tendrán que solicitarlo al director/a del Departamento en las dos primeras semanas a partir de la fecha de matriculación, alegando y acreditando los motivos que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Se aplicará a la evaluación única la modalidad de evaluación indicada para el caso de la convocatoria extraordinaria, compuesta por un solo examen bajo alguna de las modalidades indicadas y ateniéndose a las normas de calificación anteriormente expuestas.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Sin perjuicio de la priorización de la evaluación continua, conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR y atendiendo a las situaciones particulares de los/las estudiantes, quienes no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

El o la responsable de la asignatura especificará en su Guía Didáctica los instrumentos que utilizará para evaluar a los estudiantes en régimen de evaluación única final.

Grados UGR

ENLACES DESTACADOS





[Quejas y Sugerencias](#) | [Accesibilidad](#) | [Condiciones legales](#) | [Mapa web](#)



© 2021 Universidad de Granada